

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00245

De acuerdo con lo dispuesto en auto anterior¹, las actuaciones surtidas al interior del proceso, y con fundamento en el artículo 372 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

1.- SEÑALAR la hora de las 8:00 a.m. del día 7 del mes de diciembre de la presente anualidad a efectos de llevar a cabo la audiencia inicial en forma virtual, según los lineamientos trazados en los artículos 2° y 7° de la Ley 2213 de 2022, fecha en la cual las partes deberán comparecer para agotar la etapa de conciliación, absolver interrogatorio y presentar los documentos que pretendan hacer valer como medio probatorio.

2.- Adviértase que en caso de inasistencia de alguna de las partes se dará aplicación a las sanciones dispuestas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 372 ídem.

3.- Requerir a los apoderados para que remitan a este despacho dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, sus correos electrónicos, el de las partes y demás intervinientes en la audiencia. Lo propio deberá efectuar hacer el auxiliar de la justicia, respecto de su correo electrónico. Dicha información debe ser enviada al correo institucional: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

4.- La Secretaría del Despacho adelantará las gestiones pertinentes, con el fin de dar a conocer oportunamente el link para la celebración de la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 123
fijado el 23 de octubre de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Cuaderno 4, archivo 10

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f023fa136b135894895343f27f6a16146aacf886f3e6eb6c78083f43b64e6542**

Documento generado en 20/10/2023 01:42:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>